

**RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 141 -2019-MDS**

Sachaca, 30 de Abril del 2019

**VISTOS:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 242-2011-MDS, el Oficio N° 007-2019-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía, el Informe Técnico N° 043 -2019-SERVIR/GDGP/A, el Oficio N° 111-2019-SERVIR/GDGP, el Informe N° 00182-2019-SGGRRH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 029-2019-GM/MDS de Gerencia Municipal, el Proveído N° 1000-2019 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 110-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 242-2011-MDS se Aprobó la suscripción del Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y la Municipalidad Distrital de Sachaca, el cual tiene como Finalidad establecer los Lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la Municipalidad Distrital de Sachaca, sirviendo de este modo el Convenio como una herramienta de cooperación definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público.

Que, mediante el Oficio N° 007-2019-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía se solicita a la Autoridad Nacional del Servicio Civil la asignación de un Gerente Publico en el puesto de Gerente de Administración Tributaria.

Que, mediante el Informe Técnico N° 043 -2019-SERVIR/GDGP/A la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Publica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2009-ANSC -PE de fecha 30 de Junio del 2009 se incorpora al señor Alexander Luis Arenas Puma al Cuerpo de Gerentes Públicos, que mediante Informe Técnico N° 002 -2019/SERVIR/GDGP de fecha 15 de Febrero del 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Publica, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002 -2012-SERVIR -GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva directiva a que alude el artículo 11 del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia del mando mediante el instrumento denominado "Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino" el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR. Mediante el Informe Técnico N° 013-2019-SERVIR/GDGP/GD de fecha 14 de Marzo del 2019 se definió el cargo de destino de Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sachaca, que mediante Oficio N° 085-2019-ALC-MDS la Entidad receptora manifiesta su intención de contar con los servicios del Gerente Publico Alexander Luis Arenas Puma para desempeñarse en el cargo ya mencionado. Adicionalmente se cuenta con la aceptación firmada del Gerente Público indicado para el proceso de asignación la cual cuenta con cobertura presupuestal para el presente ejercicio. Por lo expuesto se determina la asignación del Gerente Publico Alexander Luis Arenas Puma sustentando su decisión en el presente Informe Técnico. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento la asignación expuesta es eficaz a partir del día siguiente de la notificación del Oficio que remite el presente Informe Técnico a Gerente Público y a la Entidad Receptora a la que corresponde efectuar la designación del Gerente Público.

Que, mediante el Informe N° 110-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024 modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM establece en su artículo 12 que Los Gerentes Públicos son asignados a un cargo de destino por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, la que lo comunicará a la Entidad Receptora. La asignación es eficaz a partir del día siguiente de la notificación del acto a la entidad receptora y al Gerente Público. A partir de la eficacia de la asignación, la entidad receptora debe efectuar la designación del Gerente Público. El Gerente Público, conjuntamente con la Entidad y la Autoridad suscriben un convenio de asignación. El artículo 19 de la Directiva N° 001-2013/SERVIR-GDCGP que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de gerentes públicos aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE señala que La asignación de Gerentes Públicos se realizará en los cargos respecto de los cuales se haya recibido el requerimiento de una Entidad Solicitante para la asignación de un Gerente Público; adicionalmente, se debe contar con la suscripción del Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos y la aprobación del cargo de destino por parte del Consejo Directivo de SERVIR. El Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y la Municipalidad Distrital de

